

1. OBJETO.

1.1 Las presentes condiciones son Condiciones generales de suministro de Maquinaria y servicios ("Condiciones Generales") acerca del suministro de maquinaria ("Maquinaria") y eventualmente servicios de instalación y montaje relativos ("Servicios") efectuada por Bavelloni S.p.a. ("Vendedor") a un cliente ("Comprador"), como se indica en el contrato de venta separado ("Contrato").

1.2 Las Presentes Condiciones Generales se aplican además a todos los productos, piezas de recambio o accesorios suministrados y/o instalados por el Vendedor como parte de la entrega de la Maquinaria. En ningún caso serán aplicadas al Comprador condiciones generales o condiciones de otro tipo referidas al suministro de la Maquinaria y de los Servicios suministrados por el Vendedor.

2. MAQUINARIA Y SERVICIOS.

2.1 Las características técnicas finales de la Maquinaria son aquellas descritas en el Contrato y en los relativos Anexos. La Maquinaria y los relativos accesorios de seguridad serán conformes a la legislación y a los reglamentos del país de producción de la Maquinaria, de acuerdo con la Directiva Máquinas 2006/42/EC, Directiva sobre la Compatibilidad Electromagnética 2004/108/EC. El Comprador será responsable de la conformidad de la Maquinaria con eventuales legislaciones específicas vigentes en su propio país.

2.2 En caso de que la Maquinaria objeto del contrato de venta se colocase en línea con otras Maquinarias, será responsabilidad del Comprador solicitar y obtener la certificación CE de toda la línea.

2.3 El Vendedor tendrá derecho a solicitar tolerancias razonables con respecto a la Maquinaria y se reserva el derecho de aportar modificaciones a la Maquinaria con relación a eventuales desarrollos técnicos si fuera necesario.

3. PRECIO DE COMPRA Y PAGO.

3.1 El precio de compra acordado comprende todos los elementos mencionados en el Contrato.

3.2 Todos los precios son al neto de eventuales tasas e impuestos locales y extranjeros (como por ejemplo impuestos de aduana y licencias de importación).

3.3 El pedido se considerará como tal solo a partir del momento del cobro de la cantidad acordada como anticipo que se considerará infructífero. Los anticipos serán retenidos por el Vendedor en caso de que el Comprador, por cualquier motivo, revoque el pedido, sin excluir el resarcimiento de eventuales daños mayores.

3.4 El pago se considerará realizado cuando el precio o los eventuales importes restantes se encuentren a disposición del Vendedor en la institución bancaria designada.

3.5 El Comprador no podrá por ninguna razón retrasar eventuales pagos a una fecha sucesiva a la concordada en el contrato de venta, ni retener importes para justificar eventuales reclamaciones con respecto a los pagos a plazos acordados.

3.6 Excepto en caso de que se acuerde diversamente, la tasa de interés por pagos en retraso será igual a la tasa aplicable según la legislación, a partir de la fecha de vencimiento hasta el saldo.

3.7 Si el Comprador no realiza uno de los pagos, el Vendedor tendrá derecho a suspender la producción, la entrega y/o los Servicios o eventuales otros bienes o Servicios pedidos por el Comprador, así como a interrumpir la entrega de la Maquinaria o de otros bienes en tránsito, sin exclusión de otros eventuales derechos o remedios del Vendedor.

4. PLAZOS DE ENTREGA, PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y EMBALAJE.

4.1 El plazo de entrega, el coste y el relativo seguro del transporte son aquellos indicados en el pedido y serán interpretados conforme a los Incoterms 2010.

4.2 La fecha de entrega indicada en el Contrato es indicativa. Si no se especifica diversamente en el Contrato y en los relativos anexos, en ningún caso el Vendedor será responsable por eventuales multas, liquidación del daño, descuentos, reducciones del precio, reembolsos, indemnizaciones o daños resultantes de eventuales retrasos.

4.3 El eventual suministro por parte del Vendedor de Servicios de instalación acordada en el Contrato no eximirá al Comprador de la obligación de preparar el lugar de instalación conforme a las características de la Maquinaria, a los requisitos y a las instrucciones del Vendedor, así como a la legislación aplicable para la prevención de accidentes.

4.4 El Comprador deberá disponer, por su cuenta y haciéndose cargo de los gastos, la preparación del lugar de instalación conformemente a sus características de tamaño, funcionales y medio ambientales, así como a los requisitos de instalación y eléctricos de la Maquinaria, y a otras instrucciones u otros requisitos indicados por el Vendedor.

4.5 Si el Comprador no puede aceptar la entrega en el plazo de la fecha de llegada o de entrega estimada, será responsable de los costes de almacenamiento y de eventuales costes de transporte añadidos.

4.6 El Precio comprende el coste del embalaje adecuado al tipo de transporte y a las características de la Maquinaria y de los materiales.

4.7 Eventuales embalajes o protecciones especiales solicitadas por el Comprador quedarán a cargo exclusivamente de este último.

5. MONTAJE E INSTALACIÓN.

5.1 El anexo 2, Manual de Instalación, es parte integrante del contrato de venta.

5.2 El coste del montaje y de la instalación quedan a cargo del Comprador y, si el montaje y la instalación no son solicitados en el momento de la firma del contrato de venta, los mencionados costes de montaje y de instalación se cobrarán al Comprador de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento en el que se soliciten los mismos.

5.3 Quedan igualmente a cargo del Comprador los trabajos de maniobra para ayudar a los montadores, eventuales obras de construcción, herrería, electricidad, manipulación de la Maquinaria, energía eléctrica y materiales de consumo para las pruebas y las verificaciones efectuadas por los montadores, así como también las horas de inactividad forzosa del técnico provocadas por incumplimientos por parte del Comprador para suministrar lugar y todo cuanto sea necesario para poder realizar el montaje y la instalación.

6. ACEPTACIÓN.

6.1 Al terminar la instalación las partes firmarán la "Especificación de aceptación del producto" del Anexo 3, parte integrante del contrato de venta, como confirmación de la aceptación de la Maquinaria por parte del Comprador.

6.2 el Vendedor puede deshabilitar la Maquinaria (es decir, hacer que sea inutilizable) en cualquier momento antes de que el Vendedor haya completado la instalación y las actividades de formación acordadas, y antes de que el Vendedor haya realizado las especificaciones de aceptación sin reservas y antes de que haya efectuado el debido pago.

6.3 Se acuerda que la Maquinaria no será utilizada por el Comprador antes de la suscripción de la Especificación de aceptación por parte del Comprador mismo.

6.4 En caso de que el Comprador, contrariamente a cuanto mencionado arriba y sin el consentimiento del Vendedor, utilice la Maquinaria, la Maquinaria se considerará aceptada totalmente.

7. RESERVA DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS.

7.1 El suministro en su totalidad permanecerá de propiedad del Vendedor hasta que no se haya efectuado el pago total acordado, considerándose vendida con pacto de reservado dominio conforme al art. 1523 del Código Civil.

7.2 En cualquier caso la transferencia de riesgos del Vendedor al Comprador se produce en el momento mismo de la entrega.

7.3 Mientras que la propiedad es del Vendedor, este último tiene derecho a hacer que la Maquinaria no pueda ser utilizada en cualquier momento.

8. GARANTÍA.

8.1 La garantía cubre eventuales vicios y/o defectos de la Maquinaria y se concede por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de instalación y en cualquier caso en un plazo de 16 meses a partir de la fecha de facturación en caso de que la instalación no sea realizada en el momento de la entrega de la Maquinaria, y en cualquier caso durante no más de 2000 horas de trabajo de la Maquinaria misma.

8.2 Dando por asumido todo lo establecido en este artículo, la Garantía mencionada arriba no cubrirá:

- vicios y/o defectos causados por uso o conservación impropias del normal desgaste de la Maquinaria;
- vicios y/o defectos derivados de un mantenimiento no correcto de la Maquinaria por parte del Comprador o de alteraciones no autorizadas de la Maquinaria misma;
- vicios y/o defectos derivados de materiales suministrados por el Comprador;
- eventuales vicios y/o defectos derivados de catástrofes naturales, culpa o negligencia del Comprador y/o uso impropio, no correcto o no autorizado de la Maquinaria, o bien uso de la Maquinaria de una manera no conforme al uso para el cual ha sido diseñada, realizada o destinada, o bien por una causa externa, no debida a la Maquinaria.

8.3 En cualquier caso, la Garantía será irrevocablemente suspendida en caso de que:

- haya pagos incumplidos por parte del Comprador a favor del Vendedor;
- la Maquinaria se haya utilizado de manera no conforme a las instrucciones de uso y a los manuales del Vendedor;
- las condiciones ambientales, eléctricas u otras condiciones del lugar no sean las especificadas en el Contrato;
- se hayan utilizado instrumentos o piezas de recambio no originales o si la Maquinaria se ha movido sin el consentimiento escrito del Vendedor;
- la instalación no se ha realizado conformemente a las instrucciones del Vendedor.

8.4 En caso de que se detecte un vicio y/o un defecto de la Maquinaria durante el período de Garantía y dicho defecto no sea imputable al Comprador, el Vendedor podrá, a discreción propia, sustituir o reparar la parte o el componente defectuoso en el plazo del período de Garantía, siempre que el Comprador, tras haber detectado el defecto, haya enviado con celeridad una reclamación por escrito al Vendedor.

8.5 La garantía de cada uno de los componentes de la Maquinaria sustituidos o reparados estará limitada a la duración de la garantía original mencionada arriba. Por lo tanto, la sustitución y/o reparación de partes en garantía no extenderá el período de dicha garantía.

8.6 Eventuales partes de la Maquinaria que se consideren defectuosas deberán, siempre que el Vendedor lo solicite, ser enviadas para que sean sometidas a verificación. Si se determina que el defecto no está cubierto por la Garantía, el Comprador pagará el coste del envío y de la verificación.

8.7 El Vendedor tendrá derecho a inspeccionar y reparar la parte defectuosa de la Maquinaria en el lugar en el que la misma se encuentre situada, y el Comprador podrá efectuar o hacer efectuar las reparaciones tras obtener el consentimiento por escrito del Vendedor.

8.8 La Garantía concedida en los términos anteriores se concede únicamente al Comprador y no puede ser transferida a terceros.

8.9 El Vendedor se reserva el derecho de aportar modificaciones técnicas a los productos y a cada uno de los componentes y/o de cambiar las características de los productos sin estar obligado a aportar dichas modificaciones y cambios a los productos vendidos precedentemente y/o entregados a sus clientes.

8.10 Durante el período de garantía el coste de las horas, de los gastos de viaje y de los gastos de alojamiento y comida quedarán completamente a cargo del Comprador.

8.11 La asistencia en garantía no incluye el normal mantenimiento de la Maquinaria y la sustitución de las partes por desgaste normal.

8.12 El Comprador tiene la obligación de comprobar la integridad de la Maquinaria transportada en el momento de la entrega.

8.13 En caso de que el Comprador no reclame inmediatamente al recibir la Maquinaria por eventuales vicios y/o daños provocados por el transporte mismo, la responsabilidad de dichos vicios y/o daños quedará exclusivamente a cargo del Comprador sin que el mismo pueda reclamar nada al Vendedor por este motivo.

8.14 Cualquier otra garantía, incluso de tipo legal, debe considerarse excluida y superada por las presentes condiciones.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Eventuales diseños, documentos técnicos, manuales y folletos enviados al Comprador permanecerán de propiedad exclusiva del Vendedor.

9.2 El Comprador no podrá, sin el consentimiento por escrito del Vendedor, utilizar dichos diseños o documentos técnicos para objetivos diversos del cumplimiento del Contrato y en ningún caso podrá copiarlos, reproducirlos, transmitirlos o comunicarlos a terceros sin el consentimiento por escrito del Vendedor.

9.3 Todo lo anteriormente indicado se aplica también a eventuales diseños añadidos, enviados antes o después de la aceptación de la Maquinaria.

10. SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

10.1 El Vendedor tendrá la facultad de suspender y/o resolver el presente Contrato mediante simple comunicación escrita y con efecto inmediato, en caso de que el Comprador no cumpla regular e integralmente con sus propias obligaciones de pago del precio (incluido el pago del anticipo o de la presentación de garantías idóneas de pago).

10.2 El Vendedor podrá además resolver con eficacia inmediata el presente Contrato, mediante simple comunicación escrita en caso de que el Comprador sea sometido a procedimiento de concurso de acreedores, o bien en caso de que cambien sustancialmente sus condiciones patrimoniales de manera que se ponga en riesgo evidente y en peligro la obtención de la contraprestación (a título de ejemplo: sometimiento a embargos por importes relevantes, estado de insolvencia, presentación de reclamaciones contra él, etc.).

11. RESPONSABILIDAD.

11.1 El Comprador deberá emprender todas las acciones necesarias conforme a las directivas, leyes y reglamentos aplicables y otras acciones obligatorias, prácticas y usos para eliminar o reducir eventuales riesgos para la salud y/o la seguridad que puedan derivar del uso o del depósito de la Maquinaria, y deberá mantener indemne y eximir al Vendedor de cualquier reclamación derivada de la falta de respeto de dichas previsiones por parte del Comprador.

11.2 En caso de que la Maquinaria se utilice de manera contraria a las instrucciones y a los manuales suministrados por el Vendedor o para fines diversos de los indicados, o bien en caso de que haya sido modificada, recolocada o alterada sin el consentimiento por escrito del Vendedor o no se someta a intervenciones de mantenimiento correctas (por ejemplo, uso de piezas de recambio no originales) conformemente a los manuales de mantenimiento por parte de personal autorizado, el Vendedor no será responsable de eventuales daños a la propiedad, muerte o lesiones al Comprador y/o a terceros.

11.3 El Vendedor, con el fin de mantener o mejorar la seguridad de la Maquinaria, tendrá derecho a suministrar instrucciones y órdenes con respecto al uso de la Maquinaria y a reparar defectos y faltas en relación a la seguridad de la Maquinaria.

11.3 Ambas partes deberán garantizar que su personal y el personal de eventuales subcontratas observen todos los reglamentos aplicables relativos a la salud y a la seguridad, sin limitaciones, especialmente durante la instalación, la formación y los procedimientos de puesta en servicio. Para evitar dudas, el personal del Vendedor, incluso en caso de que realice la función de supervisor, no será responsable de garantizar que el personal del Comprador o de eventuales subcontratas observe la normativa mencionada arriba.

11.4 En ningún caso el Vendedor será responsable independientemente de la causa por:

- (i) daños relativos a los productos realizados en todo o en parte en las estructuras del Comprador o con el uso de cualquier Maquinaria,
- (ii) lesiones a personas (incluida la muerte) o daños a propiedad causados por uso impropio o mantenimiento no adecuado de la Maquinaria, o bien
- (iii) eventuales daños accidentales, directos o indirectos o consiguientes, o bien, más precisamente a título de ejemplo eventuales daños imputables a:
 - (a) pérdida de beneficios, pérdida de negocio o ganancias, pérdida de reputación, pérdida de producción, pérdida de datos, reclamaciones por parte de clientes del Comprador, costes derivados de interrupciones de línea o de negocios del Comprador,
 - (b) entrega con retraso o retrasada, descarga o transporte de aparatos.

11.5 La responsabilidad total del Vendedor estará siempre en cualquier caso limitada al 5% (cinco por ciento) del precio de la Maquinaria.

12. FUERZA MAYOR.

12.1 Se considerarán, entre otros, casos de Fuerza mayor aquellos hechos que se produzcan después de la entrada en vigor del Contrato e impidan la ejecución del mismo: huelgas nacionales y controversias sindicales, incendio, explosión u otros eventos similares, movilización, requisición, incidente, restricciones en el uso de la alimentación, eventos naturales, terrorismo, actos u omisiones de transportistas, cuarentenas, epidemias o catástrofes.

12.2 La parte que pretenda recurrir a la Fuerza mayor deberá comunicarlo a la otra parte, sin retraso, al comenzar el evento de Fuerza mayor o lo antes posible, y comunicar sucesivamente el término del mismo.

12.3 En caso de que se produzca un evento de Fuerza mayor ninguna parte será responsable de la falta de respeto de las obligaciones aquí indicadas, y el tiempo para la ejecución de las obligaciones de la parte será automáticamente prolongado.

13. CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

13.1 El presente Contrato está regulado por la legislación italiana.

13.2 Para cualquier controversia que derive de la interpretación y la ejecución del presente contrato, las partes convienen en la jurisdicción italiana e identifican como Autoridad Judicial competente para dirimir las controversias al Tribunal de Milán.

13.3 Únicamente en el caso de que el País del Comprador establezca como norma imperativa inderogable de legislación el arbitraje para la resolución de controversias de naturaleza contractual, se conviene que todas las controversias derivadas del presente contrato serán resueltas en vía definitiva en Italia conformemente al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Arbitraje de Milán por uno o varios árbitros nombrados conforme al mencionado Reglamento y a la normativa y códigos italianos.

14. NOTA INFORMATIVA ACERCA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. (GDPR 679/2016 y sucesivas modificaciones).

14.1 El Vendedor trata los datos personales suministrados por el Comprador, o adquiridos de terceros, con medios informáticos y/o manuales. El personal del Vendedor, y el responsable si se ha nombrado, tienen acceso a los datos.

14.2 Los datos son tratados para fines vinculados a las obligaciones establecidas por la legislación, por los reglamentos y por la normativa vigente, para realizar/completar el Contrato, para el registro de los clientes/proveedores, para la gestión del contencioso.

14.3 El Comprador puede solicitar la lista actualizada de los Responsables y de los sujetos a quienes se comuniquen los datos que son: autoridades, instituciones públicas, instituciones de crédito, colaboradores y terceros que tengan relación con la Sociedad, profesionales autónomos así como encargados del mantenimiento de los instrumentos empresariales de hardware y software, otras sociedades del grupo.

14.4 El Comprador puede ejercer en cualquier momento los derechos establecidos por el art. 15 y ss del GDPR 679/2016, por ejemplo obtener confirmación de la existencia o no de los datos, verificar el contenido de los mismos, el origen, la exactitud, solicitar integración, actualización, rectificación, cancelación, transformación en forma anónima, bloqueo como consecuencia de violación de Ley, oposición al tratamiento por motivos legítimos.

14.5 El Titular de la Privacidad es BAVELLONI SPA – Via Natta, 16 – 20823 LENTATE SUL SEVESO (MB), en la persona del representante legal pro-tempore.

Lentate Sul Seveso, _____

El Comprador

(sello y firma del representante legal)

El Comprador declara que ha leído y comprendido claramente el contenido de las condiciones generales de venta del Vendedor mencionadas arriba. El Comprador aprueba específicamente conforme al art. 1341 Código Civil el contenido de las siguientes cláusulas: 2. Maquinaria y Servicios, 3. Precio de compra y pago; 4. Plazo de entrega, preparación, transporte y embalaje; 5. Montaje e instalación; 6. Aceptación; 7. Reserva de propiedad y transferencia de riesgos; 8. Garantía; 9. Confidencialidad; 10. Suspensión o resolución del contrato; 11. Responsabilidad; 12. Fuerza mayor; 13. Controversias y legislación aplicable; 14. Nota informativa acerca del tratamiento de los datos personales.

Lentate Sul Seveso, _____

El Comprador
(sello y firma de representante legal)